

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2022)

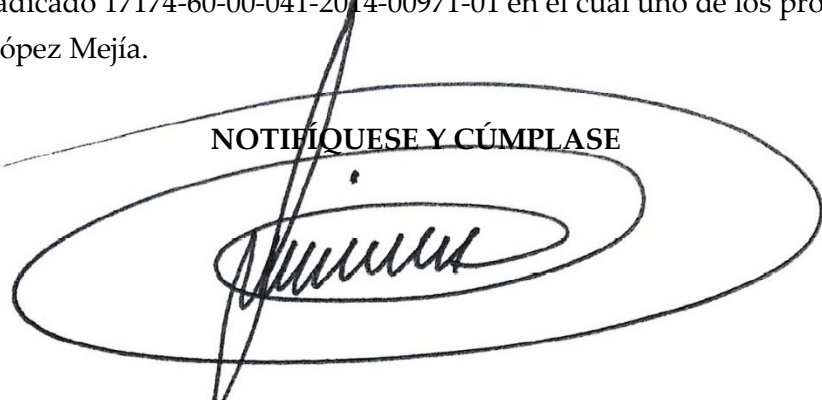
RADICACIÓN: 17-001-33-39-005-2016-00155-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CONSUELO AGUDELO MEJÍA Y OTROS
DEMANDADA: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y OTRO.

Con auto del 3 de octubre último se ordenó requerir por segunda vez a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito de Manizales para que remitiera copia íntegra y auténtica del proceso penal con radicado 17174 61 060934 2010 82492 01 adelantado en contra del señor López Mejía, identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.624.620.

Revisado el expediente observa el Juzgado que la Corporación reseñada remitió al expediente el Oficio N° 1580 en el que informa que: *“tenemos que el mismo fue devuelto al Juzgado de origen, Juzgado Segundo Penal del Circuito de Chinchiná con oficio 1666 el pasado 01 de junio de 2020. Para los fines que puedan estimar pertinentes, informamos el correo electrónico de dicho despacho j02pctochi@cendoj.ramajudicial.gov.co. (...) Por todo lo expuesto, en estos términos remitimos respuesta dentro del término solicitado, aclarando que no direccionamos su solicitud al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Chinchiná pues no tenemos certeza de que ese sea el proceso del cual se solicita la copia auténtica (...)”*.

Por lo anterior, por la Secretaría **OFÍCIESE** al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Chinchiná – Caldas para que se sirva remitir, en el término de 10 días, link de acceso al expediente con radicado 17174-60-00-041-2014-00971-01 en el cual uno de los procesados es el señor Edwar López Mejía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GONZAGA MONCADA CANO
JUEZ